



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
 APARTADO 1709
 PONCE, PUERTO RICO 00733

ORDENANZA NUM. 48
SERIE DE 1996-97

**"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 45 SERIE 1986-87;
 QUE CREA EL CARGO DE COMISIONADO DE LA GUARDIA MUNICIPAL;
 FIJAR LOS REQUISITOS DE PREPARACION ACADEMICA
 Y EXPERIENCIA; ESTABLECER LOS DEBERES Y
 RESPONSABILIDADES; Y PARA OTROS FINES".**

-
- POR CUANTO:** La Asamblea Municipal de Ponce adoptó la Ordenanza 45 serie 1986-87, para crear el cargo de COMISIONADO DE LA GUARDIA MUNICIPAL del Municipio Autónomo de Ponce; para establecer los deberes y requisitos del mismo; para fijar el sueldo mensual; y para otros fines;
- POR CUANTO:** Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal a fin de que el mismo incorpore los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y se ajuste a las disposiciones de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada;
- POR CUANTO:** Dicha Ley persigue, entre otros propósitos, establecer un sistema de administración de personal que se rija por criterios de uniformidad, equidad y justicia, que promueva los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio público;
- POR CUANTO:** La Ley 81 fue enmendada por la Ley Núm. 130 de 17 de diciembre de 1993 y la Ley Núm. 138 de 14 de diciembre de 1994, a los fines de facilitar el reclutamiento de funcionarios esenciales en la gestión administrativa municipal;

AA Lauer

POR CUANTO: La Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977 fue enmendada por la Ley Núm. 45 del 22 de mayo de 1996, a los fines de cambiar el título del Cargo de COMISIONADO DE GUARDIA MUNICIPAL, entre otros propósitos.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos (Ley 81) otorga facultades a la Asamblea Municipal para aprobar, mediante ordenanza, la creación de cargos y puestos de confianza, establecer deberes, definir requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE PUERTO RICO.

Sección Primera: Enmendar la Ordenanza Núm. 45 serie 1986-87 para establecer los deberes y responsabilidades del cargo de COMISIONADO DE LA POLICIA MUNICIPAL. Además de los deberes generales dispuestos en el artículo 6.003 de la Ley 81, el COMISIONADO DE LA POLICIA MUNICIPAL tendrá los deberes y responsabilidades que se expresan a continuación:

- Planifica, organiza, coordina, dirige y supervisa todas las actividades y operaciones que se desarrollan en la POLICIA Municipal de Ponce.
- Coordina actividades, programas y operaciones de la POLICIA Municipal con otras dependencias municipales que cumplen funciones en las mismas áreas de actividad.
- Imparte las instrucciones generales de carácter técnico y administrativo que rigen las actividades de la POLICIA Municipal.

Law
[Signature]

- Protege la vida, la propiedad pública y privada y mantiene el orden público mediante instrucciones a sus oficiales subalternos.
- Vela por el cumplimiento de las leyes y ordenanzas municipales.
- Establece sistemas de control que permiten verificar el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de los programas que lleva a cabo la POLICIA Municipal.
- Vela por el fiel cumplimiento de las normas legales y reglamentarias relativas a los asuntos bajo su consideración.
- Pone a la disposición de los auditores internos, externos y de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, los libros, expedientes, registros, documentos, informes y cualquiera otra información que éstos le soliciten y sea pertinente para el desempeño de sus funciones.
- Presta asesoría y consejo a la Asamblea Municipal en las áreas de su especialidad.
- Prepara un presupuesto de gastos anual de la POLICIA Municipal.
- Rinde informes periódicos al Alcalde sobre las actividades y logros de la POLICIA Municipal.
- Realiza cualquier otra función establecida por ley o por encomienda del Alcalde.

Lauer
AS
Sección Segunda:

Fijar el título del Cargo del COMISIONADO DE LA GUARDIA MUNICIPAL como se expresa a continuación:

sección Tercera: Fijar los requisitos de preparación académica y experiencia como se expresa a continuación:

Será requisito del cargo del COMISIONADO DE LA POLICIA MUNICIPAL poseer un grado de Bachillerato otorgado por colegio o universidad certificada por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Haber completado un curso de adiestramiento para oficiales en una Academia de la Policía o Academia Militar, o que se haya desempeñado como oficial de un cuerpo de la policía o de un cargo militar.

Sección Cuarta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección Quinta: Toda ordenanza, resolución, regla, reglamento o acuerdo del Municipio Autónomo de Ponce que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan derogadas hasta donde existiese tal conflicto.

Sección Sexta: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina Central de Administración de Personal, Oficina del Contralor, Departamento de Hacienda, Oficina de Finanzas y Administración de Personal Municipal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 48** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del lunes, 14 de octubre de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

<p>Hon. Carlos L. Báez Hon. José R. Echevarría Hon. Elba L. Figueroa Hon. Luis A. (Wito) Morales Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez Hon. Pedro Pacheco Hon. Ana M. Pieve de Antúnez</p>	<p>Hon. José A. Riera Hon. José A. Rodríguez Hon. Rafael L. Rovira Hon. Santos Silva Hon. Daisy Silvagnoli Hon. Waldemar Vélez Hon. Enrique A. Vicéns</p>
---	--

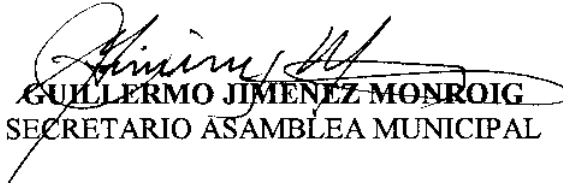
Ausentes Excusados:

Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de octubre de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día martes 15 de octubre de 1996 y éste la firmó el día miércoles, 16 de octubre de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de octubre de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


 nom